

Subministración, y que le paxere sex proporciónado, que
El Asentista pague la arroba de paja a 1/2 cosechero, a Real
y medio, y lo que la prudencia desta Cuid. Juzgare
conveniente, a fin de no frazar a dho Asentista, ni me-
nos que el Labrador dese de pexeruir lo perteneciente a la
Utilidad de su Tenorio; Enviá Vista: Dijo Esta Cuid. queda
Inteligenciada del Contexto de dha Carta = Acordó
se ponga En este Libro Capitular =

les ...

Por hallarse Vacantes las Plazas de fieles Executores de
mes de Septiembre próximo por los oficios del S. Dn Juan Diego
Valcarlos, y Dn Juan Cano = Acordó Esta Cuid. se sortearan
y Haviendosse Executado Asó a los S. Dn Gomez Claudio Joh
de Guevara, y Dn Gines de Moia Ruiz =

de

En este Ayuntamiento, se han visto los titulos de Corre^{or}, y Cap^{itan},
a Guerra de esta Cuid. librados por su Mag^d, que Dios su, por
los que se le confiere dhos Empleos al S. Dn Jeronimo del
las Doblas, con una certificación de la R. Cámara sobre
prorrogação de termino, que el thenor de todo a la letra es
El siguiente

En Dn Fernando por la Gracia de Dios R. C. de Castilla de
Leon, de Aragon, de las dos sibilias, de Jerusalem, de Naua
rra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Ma
llorca, de Sevilla, de Terdena de Cordova, de Correga de
Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Almeria, de Gibraltar,
de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales

66

